

25/03/2021

Tarapacá: Condenan a tramitadora que inscribió vehículo hurtado con documentación falsa

Luego que la Fiscalía de Iquique presentara prueba testimonial, pericial y documental en el juicio, el tribunal oral en lo penal de Iquique resolvió condenar a la acusada Ana María Soto Araya, quien ejercía como tramitadora aduanera, como autora del delito de uso malicioso de instrumento privado mercantil falso, luego que se comprobara su participación en la inscripción a nombre de un tercero de un vehículo con documentación falsa.



De acuerdo a la acusación presentada por el fiscal Juan Zepeda, la acusada concurrió hasta las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación de Iquique y solicitó la primera inscripción del vehículo camioneta marca Ford, modelo Ranger XL, año 2015. Para ello presentó como documento fundante una Solicitud de Registro Factura (SRF) supuestamente emitida por una empresa de Zona Franca, sin embargo, este documento era falso, por cuanto en realidad correspondía a una factura de traspaso de fecha diferente y que amparaba un vehículo de distintas características al señalado.

En el juicio la fiscalía presentó los testimonios de los funcionarios de la Sección de Encargo y Búsqueda de Vehículos (Sebv) de Carabineros que participaron en la investigación de este caso, quienes explicaron que a raíz de una fiscalización producida en Valparaíso al vehículo en cuestión, se percataron que el número de motor no coincidía con las inscripciones originales en los vidrios. Al realizar una revisión más profunda, se dieron cuenta que el vehículo había sido sustraído en Santiago antes de que fuera inscrito, por lo que pidieron al Registro Civil los datos de quién lo inscribió y con qué documentos, logrando identificar a la acusada y confirmando luego que el SRF era falso.

También declaró quien figuraba como dueño del vehículo, asegurando desconocer que éste era robado, y el perito caligráfico de la Policía de Investigaciones, que confirmó que la solicitud de primera inscripción fue realizada por la acusada.

Si bien la defensa de la acusada mantuvo siempre que ella desconocía que el documento era falso, el tribunal acogió los planteamientos de la Fiscalía y resolvió condenar a Ana María Soto Araya como autora del delito de uso malicioso de instrumento privado mercantil falso. La lectura de sentencia se realizará el próximo 27 de marzo.

La fiscalía está solicitando una pena de 4 años de presidio.